

INFORME DE SEGUIMIENTO A ARQUEOS DE CAJA MENOR

JUNIO 2026
OFICINA DE CONTROL INTERNO

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO	4
3.	ALCANCE	4
4.	CRITERIOS Y MARCO NORMATIVO	4
5.	METODOLOGÍA	6
6.	RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	7
6.1	Caracterización de las cajas menores.	7
6.2	Marco institucional para la administración y control de las cajas menores.	9
6.3	Formalización documental de los controles asociados a cajas menores.	10
6.4	Ejecución de los controles de seguimiento sobre las cajas menores.	13
6.5	Gestión documental, presupuestal, financiera y contable de las cajas menores.	14
6.6	Fortalecimiento institucional del sistema de control sobre las cajas menores.	16
7.	SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	16
8.	CONCLUSIONES	17
9.	RECOMENDACIONES	18

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento asignado a la Oficina de Control Interno por la Ley 87 de 1993, y de conformidad con las actividades programadas en el Plan Anual de Auditoría Interna Basado en Riesgos para la vigencia 2026, se realizó el seguimiento al funcionamiento de las cajas menores del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, correspondiente al período comprendido entre el 10 de junio de 2025 y el 10 de junio de 2026.

Las cajas menores constituyen un mecanismo excepcional para la atención de gastos identificados y definidos como urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad, razón por la cual su administración exige la implementación de controles que garanticen el adecuado manejo de los recursos públicos, la legalidad de las erogaciones, la oportunidad en su registro y la adecuada conservación de la evidencia documental que soporta las operaciones realizadas.

El artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015 dispone que las oficinas de control interno, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los distintos órganos. No obstante, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto Radicado No. 20225000358941 del 28 de septiembre de 2022, precisó el alcance de dicha disposición a la luz del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, señalando que la responsabilidad de ejecutar los controles operativos corresponde a la administración como primera y segunda línea de defensa, mientras que la Oficina de Control Interno, en su condición de tercera línea de defensa, debe evaluar de manera independiente la existencia, diseño, implementación y efectividad de dichos controles, sin asumir funciones propias de la gestión.

En este contexto, el presente informe no corresponde a la ejecución de arqueos por parte de la Oficina de Control Interno. Su propósito consiste en efectuar un seguimiento independiente al sistema de control implementado por la administración para la gestión de las cajas menores, verificando la existencia y aplicación del marco normativo interno, la asignación de responsabilidades, la formalización de procedimientos, guías y formatos, la realización de los arqueos por parte de los responsables designados, así como la consistencia de la documentación que soporta la constitución, administración, ejecución, legalización, conciliación y cierre de las cajas menores.

Para el desarrollo del seguimiento se efectuó el análisis de la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera, confrontándola con las disposiciones contenidas en el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 2768 de 2012, el Procedimiento GRFIN-P-011 Gestión de Cajas Menores, el Procedimiento GF-GC-P-004 Conciliaciones Contables, la Resolución No. 00017943 del 8 de noviembre de 2019, las resoluciones de constitución de las cajas menores vigentes y demás disposiciones internas aplicables. Este ejercicio permitió evaluar la coherencia entre el marco documental institucional y los controles efectivamente implementados por la administración, identificando fortalezas y oportunidades de mejora orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento al funcionamiento de las cajas menores del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, durante el período comprendido entre el 10 de junio de 2025 y el 10 de junio de 2026, mediante la evaluación del sistema de control implementado para su administración, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, la adecuada constitución, manejo, legalización, conciliación y cierre de las cajas menores, la formalización de los procedimientos, guías y formatos utilizados para su gestión, la ejecución de los arqueos por parte de la administración y el estado de implementación de las acciones orientadas al fortalecimiento de los controles asociados a este proceso.

3. ALCANCE

El seguimiento comprendió la evaluación de las actividades relacionadas con la administración de las cajas menores constituidas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA durante el período comprendido entre el 10 de junio de 2025 y el 10 de junio de 2026.

La evaluación incluyó la revisión de la documentación relacionada con la constitución, apertura, administración, ejecución, legalización, reembolsos, conciliaciones bancarias, pólizas de manejo, registros en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, cierre de las cajas menores correspondientes a la vigencia 2025, así como la verificación del marco normativo y procedimental aplicable, la asignación de responsabilidades para la administración y realización de arqueos, la formalización de los procedimientos, guías y formatos utilizados para el desarrollo de dichos controles y el seguimiento a las acciones implementadas frente a las observaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el informe emitido en la vigencia anterior.

El seguimiento se desarrolló mediante revisión y contraste documental de la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera; por lo tanto, no comprendió la práctica de arqueos físicos por parte de la Oficina de Control Interno ni la ejecución de procedimientos propios de la gestión administrativa

4. CRITERIOS Y MARCO NORMATIVO

El presente seguimiento se desarrolló con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la administración de las cajas menores, el Sistema de Control Interno y las responsabilidades de las diferentes líneas de defensa, así como en la normatividad interna expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para la gestión de las cajas menores.

Los criterios de evaluación utilizados por la Oficina de Control Interno fueron los siguientes:

4.1 Normativa externa

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado", la cual define el Sistema de

Control Interno y asigna a las Oficinas de Control Interno la función de evaluar de manera independiente la eficacia, eficiencia y efectividad de los controles implementados por la administración.

- Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", particularmente el Título 5 "Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores", que regula la apertura, administración, utilización, legalización, reembolso y cierre de las cajas menores, así como los controles que deben implementarse para garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos.
En particular, el artículo 2.8.5.12 dispone que las Oficinas de Control Interno, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de las verificaciones efectuadas por las dependencias financieras.
- Decreto 2768 de 2012, mediante el cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas menores, estableciendo los principios generales para la utilización de estos recursos y los gastos que pueden atenderse a través de este mecanismo.
- Concepto Radicado No. 20225000358941 del 28 de septiembre de 2022, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el cual se interpreta el alcance del artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015 dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, precisando que la responsabilidad de ejecutar los controles operativos corresponde a la administración, mientras que la Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa, debe evaluar de manera independiente el diseño, implementación y efectividad de dichos controles.

En consecuencia, el presente informe se desarrolló bajo el enfoque de seguimiento al sistema de control implementado para la administración de las cajas menores y no como una actividad orientada a la práctica directa de arqueos por parte de la Oficina de Control Interno.

4.2 Normativa interna y criterios institucionales

- Resolución No. 00017943 del 8 de noviembre de 2019, "Por la cual se modifican los Grupos de Trabajo en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y se señalan sus funciones", la cual asigna al Grupo de Gestión Financiera, entre otras responsabilidades, la realización de arqueos trimestrales a las cajas menores en Oficinas Nacionales y la coordinación de dichos arqueos en las Gerencias Seccionales.
- Procedimiento GRFIN-P-011 – Gestión de Cajas Menores (Versión 3), que establece los lineamientos para la constitución, administración, reembolso, legalización, control y cierre de las cajas menores institucionales. Así mismo, define el arqueo de caja menor como una verificación sorpresiva realizada por funcionarios

designados por la administración, distintos del responsable de la caja menor, e indica que este debe efectuarse por lo menos cada dos meses.

- Procedimiento GF-GC-P-004 – Conciliaciones Contables, mediante el cual se establecen las actividades para la realización de conciliaciones contables y financieras, incluyendo la utilización del formato MP-Co-04 como soporte para la conciliación de información.
- Resoluciones Nos. 00007754 y 00007755 del 24 de abril de 2026, mediante las cuales se constituyeron las cajas menores de Recursos Nación y Recursos Propios para la vigencia 2026, definiendo el ordenador del gasto, el funcionario responsable del manejo de la caja menor, las responsabilidades para la administración de los recursos y las condiciones para su funcionamiento.
- Los anteriores documentos constituyeron los principales criterios de evaluación utilizados por la Oficina de Control Interno para efectuar el contraste entre el marco normativo institucional, la documentación suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera y los controles implementados para la administración de las cajas menores.

5. METODOLOGÍA

El presente seguimiento se desarrolló mediante revisión y contraste documental de la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el propósito de evaluar el sistema de control implementado para la administración de las cajas menores del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, durante el período comprendido entre el 10 de junio de 2025 y el 10 de junio de 2026.

Para tal efecto, la Oficina de Control Interno solicitó la información mediante memorando No. 20263018997 del 11 de junio de 2026, otorgando como plazo para su remisión el día 18 de junio de 2026. Al no recibirse respuesta dentro del término inicialmente establecido, la Oficina de Control Interno reiteró la solicitud mediante memorando No. 20263013595 del 19 de junio de 2026, concediendo un nuevo plazo para la entrega de la información requerida.

La Subgerencia Administrativa y Financiera remitió la totalidad de la información solicitada mediante memorando No. 20263013685 del 19 de junio de 2026, aportando la documentación correspondiente a las cajas menores durante el período objeto de seguimiento.

La información fue suministrada organizada por expedientes documentales independientes para cada caja menor, permitiendo verificar los documentos relacionados con su constitución, apertura, administración, ejecución, legalización, reembolsos, conciliaciones bancarias, registros en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación,

pólizas, cierre de la vigencia 2025, así como la documentación relacionada con los controles implementados para la realización de arquezos.

La metodología empleada comprendió las siguientes actividades:

- Revisión de la normatividad externa e interna aplicable a la administración de las cajas menores.
- Verificación de las resoluciones de constitución de las cajas menores y de los actos administrativos relacionados con la designación de responsabilidades.
- Contraste entre las disposiciones contenidas en el Procedimiento GRFIN-P-011 Gestión de Cajas Menores, el Procedimiento GF-GC-P-004 Conciliaciones Contables, y la Resolución No. 00017943 del 8 de noviembre de 2019.
- Revisión de la documentación presupuestal, financiera y contable asociada a las cajas menores, incluyendo Certificados de Disponibilidad Presupuestal, registros en SIIF Nación, extractos bancarios, conciliaciones, legalizaciones, reembolsos y documentos de cierre.
- Verificación de la existencia y formalización de los procedimientos, guías, instructivos y formatos utilizados por la administración para la realización de arquezos y conciliaciones.
- Contraste de la información remitida por la Subgerencia Administrativa y Financiera con la documentación soporte aportada y con la información publicada en el aplicativo DIAMANTE.
- Seguimiento a las acciones implementadas frente a las observaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el informe emitido durante la vigencia anterior.

Es importante precisar que el presente trabajo correspondió a un seguimiento documental y, por tanto, no comprendió la práctica de entrevistas ni la ejecución de arquezos físicos por parte de la Oficina de Control Interno. Las conclusiones del informe se fundamentan en el análisis de la documentación aportada por la Subgerencia Administrativa y Financiera y en el contraste efectuado frente a los criterios normativos e institucionales definidos para la administración de las cajas menores.

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

6.1 Caracterización de las cajas menores.

Con fundamento en la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante memorando No. 20263013685 del 19 de junio de 2026, la Oficina de Control Interno verificó la constitución y administración de las cajas menores vigentes durante el período objeto de seguimiento.

La revisión documental permitió evidenciar que para la vigencia 2026 el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA constituyó dos (2) cajas menores para Oficinas Nacionales, financiadas con recursos de diferente origen, así:

Tabla 1 Cajas menores constituidas para vigencia 2026.

Caja menor	Acto Administrativo	Fuente de Financiación	Responsable del manejo	Ordenador del gasto
Recursos Nación	Resolución No. 00007754 del 24 de abril de 2026.	Recursos Nación	Laura Andrea Lozada Ortiz- Auxiliar Administrativo Cód. 4044 Grado 11	Sebastián Súlez Gómez- Subgerente Administrativo y Financiero
Recursos Propios	Resolución No. 00007755 del 24 de abril de 2026.	Recursos Propios	Laura Andrea Lozada Ortiz- Auxiliar Administrativo Cód. 4044 Grado 11	Sebastián Súlez Gómez- Subgerente Administrativo y Financiero

Las Resoluciones Nos. 00007754 y 00007755 de 2026 establecen el ordenador del gasto y el funcionario responsable del manejo de cada caja menor, precisando además las responsabilidades asociadas a la administración de los recursos públicos asignados.

Así mismo, se verificó que las resoluciones disponen que el funcionamiento de las cajas menores se rige por el Decreto 1068 de 2015, los manuales del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y el Procedimiento GRFIN-P-011 Gestión de Cajas Menores.

Adicionalmente, las resoluciones establecen la obligación del ordenador del gasto y del responsable de la caja menor de adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado control y utilización de los recursos, así como el amparo de dichos recursos mediante la póliza global de manejo constituida por la Entidad.

Análisis de la Oficina de Control Interno

Como resultado del contraste efectuado entre la información reportada por la Subgerencia Administrativa y Financiera y las Resoluciones Nos. 00007754 y 00007755 de 2026, se evidenció consistencia respecto de la constitución de las cajas menores, la identificación de las fuentes de financiación, la designación del ordenador del gasto y del responsable del manejo de los recursos.

Igualmente, se constató que las resoluciones incorporan las obligaciones relacionadas con la administración, legalización y cierre de las cajas menores, así como la existencia de una póliza global de manejo que ampara los recursos administrados mediante este mecanismo.

En consecuencia, para el aspecto evaluado no se evidenciaron inconsistencias entre la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera y la documentación soporte revisada.

6.2 Marco institucional para la administración y control de las cajas menores.

La revisión de la documentación remitida por la Subgerencia Administrativa y Financiera permitió identificar el marco institucional establecido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para la administración y control de las cajas menores, el cual se encuentra conformado por disposiciones de carácter normativo, procedimental y funcional.

Desde el punto de vista procedimental, el Instituto cuenta con el Procedimiento GRFIN-P-011 Gestión de Cajas Menores, cuyo objetivo es proporcionar a los funcionarios responsables del manejo de las cajas menores un instrumento que oriente el ejercicio de sus funciones y establezca los lineamientos para la apertura, solicitud de reembolsos, legalización, control y cierre de dichos fondos.

Así mismo, el procedimiento establece que su aplicación comprende la gestión de las cajas menores constituidas a nivel nacional y define aspectos relacionados con la constitución, administración, ejecución y legalización de los recursos asignados.

En cuanto a la estructura organizacional, la revisión de la Resolución No. 00017943 del 8 de noviembre de 2019 permitió evidenciar que el Instituto asignó al Grupo de Gestión Financiera, entre otras funciones, la realización de arqueos a las cajas menores de Oficinas Nacionales y la coordinación de dichos arqueos en las Gerencias Seccionales.

Por otra parte, el procedimiento GRFIN-P-011 incorpora dentro de sus definiciones el concepto de arqueo de caja menor como una verificación sorpresiva que debe ser realizada por funcionarios designados por la administración, distintos del responsable del manejo de la caja menor, indicando además que dichos arqueos deberán efectuarse por lo menos cada dos meses.

Análisis de la Oficina de Control Interno

La revisión efectuada permitió establecer que el Instituto dispone de un marco documental que regula la administración de las cajas menores y asigna responsabilidades para el desarrollo de las actividades relacionadas con su gestión.

No obstante, al contrastar el Procedimiento GRFIN-P-011 con la Resolución No. 00017943 de 2019 se evidenció que ambos documentos regulan aspectos relacionados con la realización de arqueos, pero bajo criterios diferentes respecto de su periodicidad.

Mientras el procedimiento institucional establece que los arqueos deben realizarse por lo menos cada dos meses, la Resolución No. 00017943 asigna al Grupo de Gestión Financiera la función de practicarlos trimestralmente.

Adicionalmente, se evidenció que el procedimiento define el concepto de arqueo de caja menor y su periodicidad, pero no desarrolla la metodología para su ejecución, ni establece expresamente el cargo o dependencia responsable de practicarlos, remitiéndose únicamente a "funcionarios designados por la administración".

6.3 Formalización documental de los controles asociados a cajas menores.

Como parte del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno verificó la existencia y formalización de los documentos que soportan la gestión y el control de las cajas menores, con el fin de establecer si las actividades desarrolladas por la administración se encuentran respaldadas por procedimientos, guías, instructivos y formatos oficialmente incorporados al Sistema Integrado de Gestión del Instituto.

La revisión documental permitió evidenciar que el Procedimiento GRFIN-P-011 Gestión de Cajas Menores establece los lineamientos para la constitución, administración, reembolsos, legalización y cierre de las cajas menores, e incorpora como documentos asociados las Formas 4-1154 Legalización de Cajas Menores y 4-1155 Relación de Egresos de Caja Menor, las cuales se encuentran disponibles en el aplicativo DIAMANTE.

No obstante, el procedimiento no contempla una guía específica para la realización de arqueos, ni incorpora un formato institucional para documentar dicha actividad. Al respecto, mediante memorando No. 20263013685 del 19 de junio de 2026, la Subgerencia Administrativa y Financiera informó que actualmente el Grupo de Gestión Financiera utiliza un formato para documentar los arqueos realizados a las cajas menores, el cual se encuentra en proceso de revisión y actualización con el propósito de formalizarlo e incorporarlo al aplicativo DIAMANTE.

La revisión del formato aportado permitió establecer que este contiene una estructura técnica orientada a documentar la ejecución de los arqueos, incluyendo la identificación de la caja menor, el ordenador del gasto, el responsable del manejo, la información financiera objeto de verificación, las observaciones derivadas de la revisión y las firmas de quienes intervienen en la actividad. Sin embargo, dicho formato no cuenta con código documental del Sistema Integrado de Gestión, fecha de emisión, control de versiones ni evidencia de aprobación institucional.

De manera similar, durante la revisión del Procedimiento GF-GC-P-004 Conciliaciones Contables se evidenció que, dentro de este, se hace referencia al formato MP-Co-04 como soporte para el desarrollo de las conciliaciones; sin embargo, al verificar la información publicada en el aplicativo DIAMANTE no fue posible evidenciar la disponibilidad de dicho formato.

Así mismo, la conciliación bancaria remitida por la Subgerencia Administrativa y Financiera fue elaborada mediante un formato que contiene los campos necesarios para efectuar el control de los movimientos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación frente a los extractos bancarios; no obstante, este documento no presenta partidas pendientes de meses anteriores, tampoco presenta código del Sistema Integrado de Gestión, control de versiones o evidencia de oficialización.

- Resultado de la búsqueda con el código de formato MP-Co-04

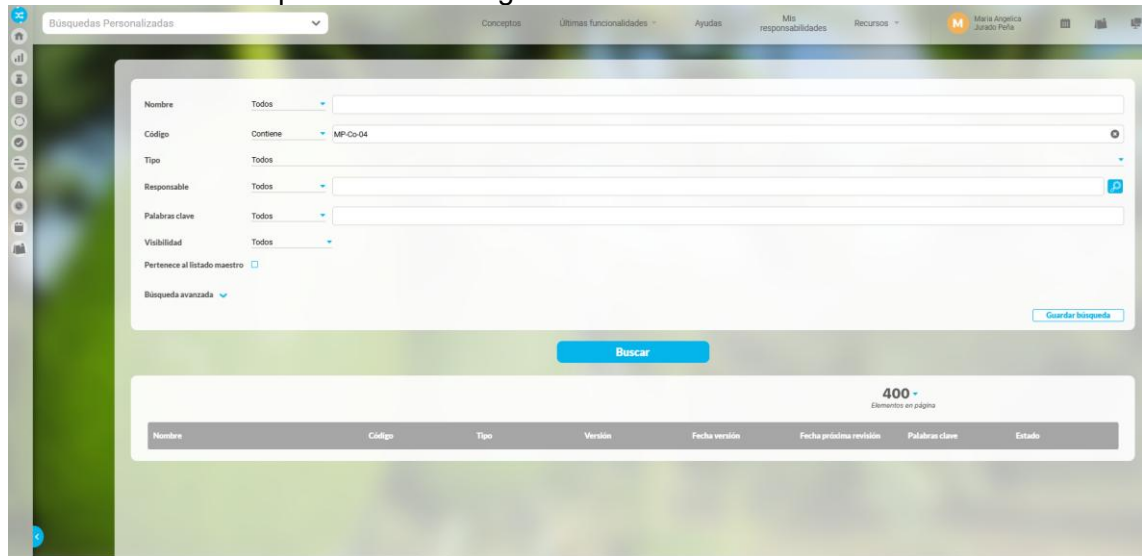


Imagen 1: Búsqueda de formato MP-Co-04 en el aplicativo DIAMANTE

- Resultado de la búsqueda de documentos relacionados con la palabra "Caja Menor" en el aplicativo DIAMANTE.

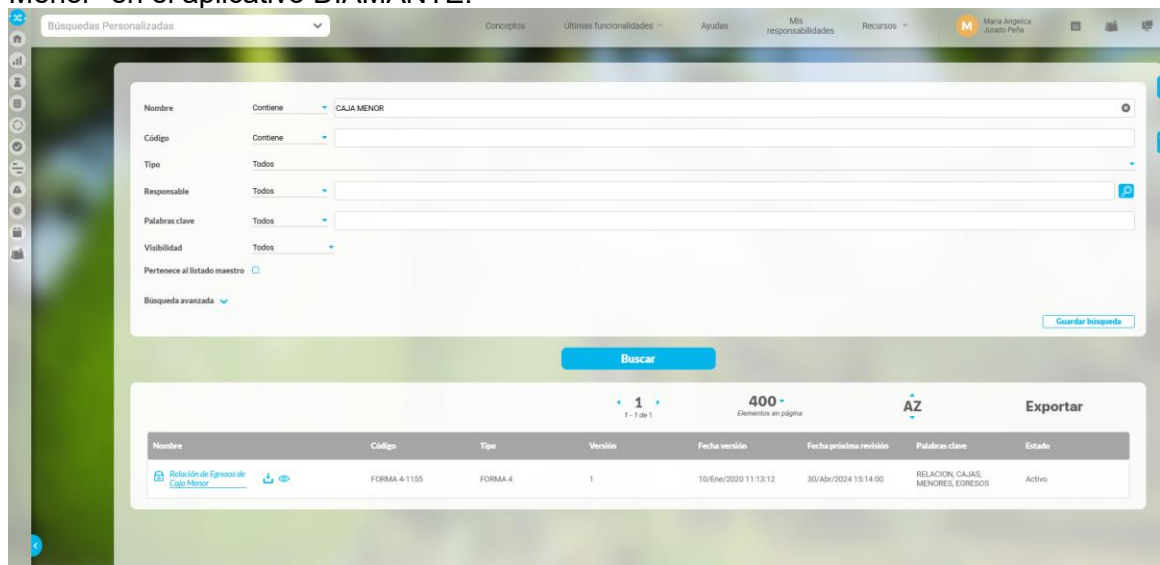
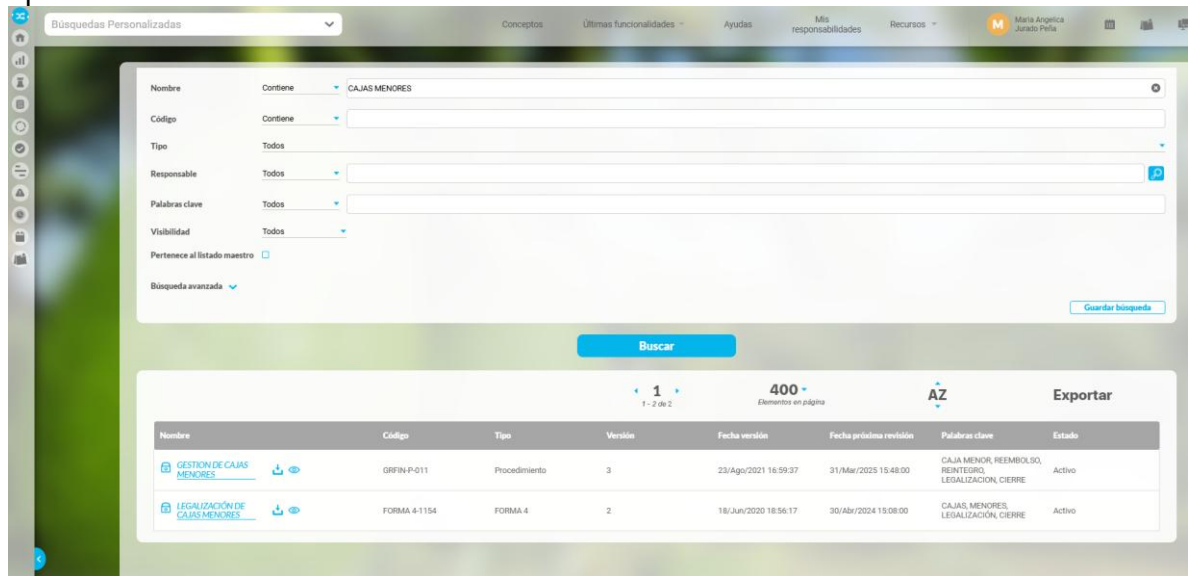


Imagen 2: búsqueda "caja menor" en el aplicativo DIAMANTE

- Resultado de la búsqueda de documentos relacionados con "Cajas Menores" en el aplicativo DIAMANTE.

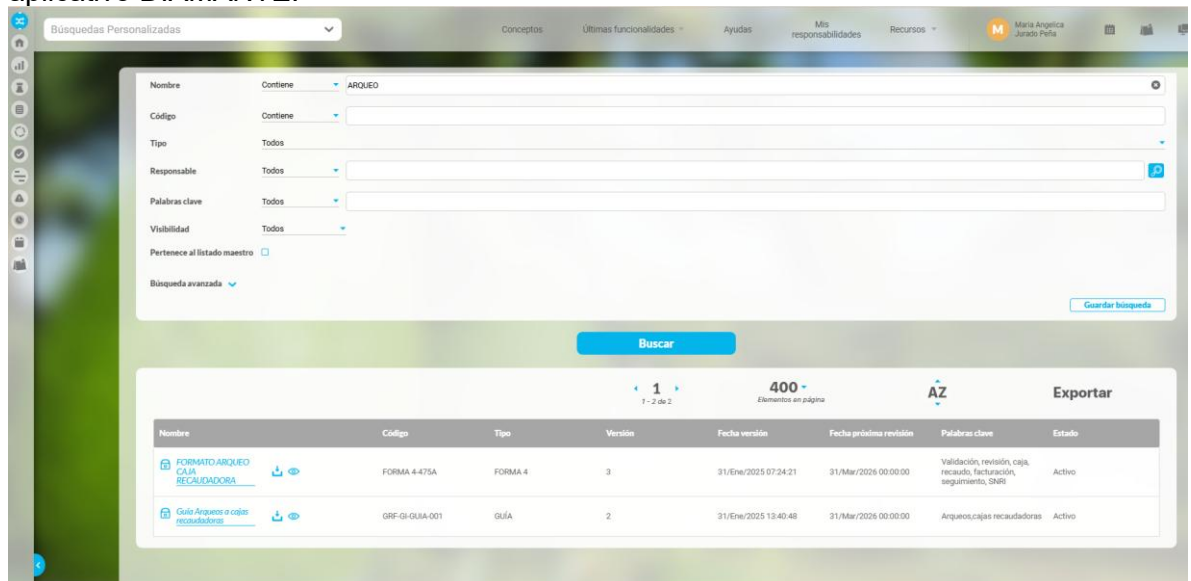


The screenshot shows the search interface in the DIAMANTE application. The search criteria are set to 'Nombre' (Name) containing 'CAJAS MENORES'. The search results table is as follows:

Nombre	Código	Tipo	Versión	Fecha versión	Fecha próxima revisión	Palabras clave	Estado
GESTION DE CAJAS MENORES	GRFIN-P-011	Procedimiento	3	23/Ago/2021 16:59:37	31/Mar/2025 15:48:00	CAJAS MENOR, REEMBOLSO, REINTEGRIO, LEGALIZACION, CIERRE	Activo
LEGALIZACIÓN DE CAJAS MENORES	FORMA 4-1154	FORMA 4	2	18/Jun/2020 18:56:17	30/Abr/2024 15:08:00	CAJAS MENORES, LEGALIZACIÓN, CIERRE	Activo

Imagen 3: Búsqueda "Cajas menores" en el aplicativo DIAMANTE

- Resultado de la búsqueda de documentos relacionados con "Arqueo" en el aplicativo DIAMANTE.



The screenshot shows the search interface in the DIAMANTE application. The search criteria are set to 'Nombre' (Name) containing 'ARQUEO'. The search results table is as follows:

Nombre	Código	Tipo	Versión	Fecha versión	Fecha próxima revisión	Palabras clave	Estado
FORMATO ARQUEO CAJA RECAUDADORA	FORMA 4-475A	FORMA 4	3	31/Ene/2025 07:24:21	31/Mar/2026 00:00:00	Validación, revisión, copia, recaudo, facturación, seguimiento, SNR	Activo
Guía Arqueo o cobro recaudadores	GRF-GI-GLAA-001	GUÍA	2	31/Ene/2025 13:40:48	31/Mar/2026 00:00:00	Arqueo, cajas recaudadoras	Activo

Imagen 4: Búsqueda "Arqueo" en el aplicativo DIAMANTE

- Resultado de la búsqueda de documentos relacionados con "Arqueos" en el aplicativo DIAMANTE.

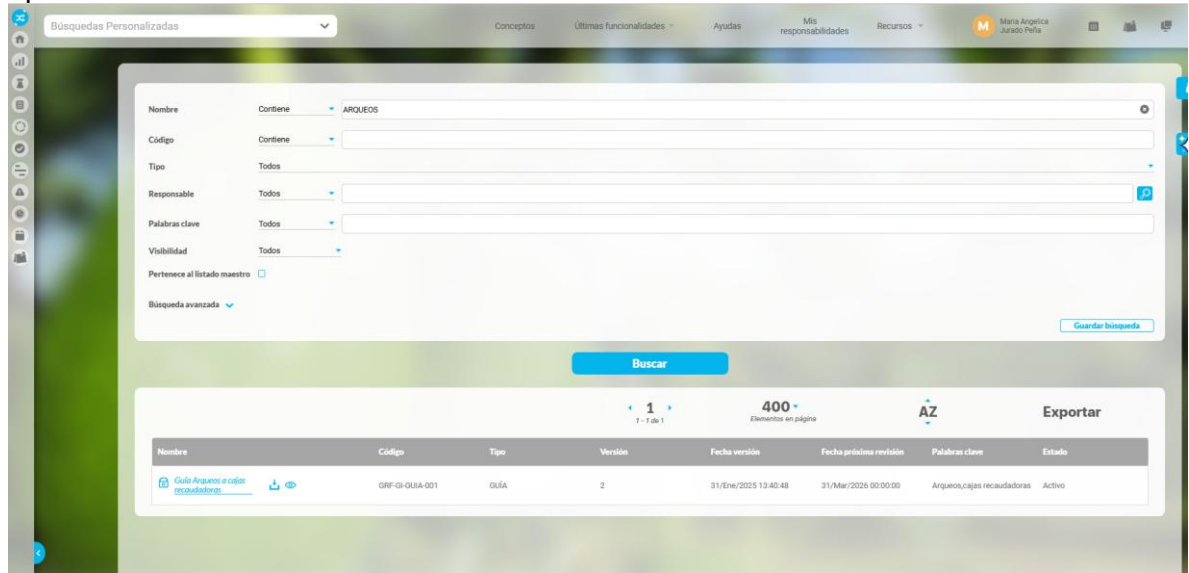


Imagen 5: Búsqueda "Arqueos" en el aplicativo DIAMANTE

Análisis de la Oficina de Control Interno

La revisión documental permitió evidenciar que el Instituto dispone de procedimientos formalizados para la gestión de las cajas menores y las conciliaciones; sin embargo, persisten oportunidades de fortalecimiento relacionadas con la formalización de las herramientas utilizadas para el desarrollo de actividades de control.

Si bien la administración ha desarrollado formatos operativos que permiten documentar la realización de arqueos y conciliaciones, estos no hacen parte del Sistema Integrado de Gestión, carecen de control documental y no se encuentran publicados en el aplicativo DIAMANTE.

De igual forma, se evidenció que el Procedimiento GF-GC-P-004 hace referencia a un formato institucional (MP-Co-04) que no fue localizado dentro del aplicativo DIAMANTE, lo cual dificulta la trazabilidad documental y la consulta por parte de los servidores responsables de su aplicación.

6.4 Ejecución de los controles de seguimiento sobre las cajas menores.

Como parte del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno verificó la existencia y Con el propósito de verificar la aplicación de los controles establecidos para la administración de las cajas menores, la Oficina de Control Interno revisó la evidencia documental correspondiente a los arqueos realizados durante el período comprendido entre el 10 de junio de 2025 y el 10 de junio de 2026.

En respuesta al requerimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, la Subgerencia Administrativa y Financiera informó que durante el período comprendido entre el 10 de junio de 2025 y el cierre de las cajas menores de la vigencia 2025 no fueron realizados arquezos a las cajas menores institucionales.

Así mismo, manifestó que para la vigencia 2026 el Grupo de Gestión Financiera tiene previsto iniciar la ejecución de los arquezos durante los primeros diez (10) días del mes de agosto, considerando que la constitución de las cajas menores se efectuó mediante las Resoluciones Nos. 00007754 y 00007755 del 24 de abril de 2026 y que los recursos fueron incorporados a las respectivas cuentas bancarias el 4 de mayo de 2026.

La Subgerencia Administrativa y Financiera indicó igualmente que, como parte de las acciones de fortalecimiento del proceso, se adelantarán mesas de trabajo entre las dependencias involucradas para revisar y actualizar el Procedimiento GRFIN-P-011 Gestión de Cajas Menores, así como formalizar los formatos requeridos para la realización de los arquezos y demás actividades asociadas a la administración de las cajas menores.

Durante la revisión de los expedientes documentales remitidos no se evidenciaron actas de arqueo, formatos diligenciados, informes, cronogramas, registros de programación, comunicaciones o cualquier otro documento que permitiera acreditar la realización de arquezos durante el período objeto de seguimiento.

Análisis de la Oficina de Control Interno

La revisión documental permitió establecer que, si bien la administración informó la existencia de actividades encaminadas a fortalecer el proceso y manifestó su intención de iniciar la realización de arquezos durante la vigencia 2026, no se evidenció documentación que acreditara la ejecución efectiva de dichos controles durante el período evaluado.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno no contó con evidencia suficiente que permitiera verificar aspectos tales como la periodicidad de los arquezos, los resultados obtenidos, las diferencias identificadas, las acciones correctivas adoptadas o el seguimiento efectuado por la administración frente a las situaciones detectadas.

Lo anterior limita la posibilidad de evaluar la efectividad de uno de los principales mecanismos de control previstos para verificar la adecuada administración de los recursos manejados mediante cajas menores.

6.5 Gestión documental, presupuestal, financiera y contable de las cajas menores.

Como parte del seguimiento, la Oficina de Control Interno efectuó la revisión de la documentación relacionada con la operación de las cajas menores, con el propósito de verificar la consistencia de la información presupuestal, financiera, contable y documental que soporta su administración.

Para tal efecto se revisaron, entre otros, los siguientes documentos:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Registros del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.
- Póliza Global de Manejo y sus anexos.
- Extractos bancarios.
- Conciliaciones bancarias.
- Soportes de legalización.
- Documentación correspondiente a los reembolsos efectuados.
- Documentación de cierre de las cajas menores de la vigencia 2025.

La revisión documental permitió establecer que la constitución de las cajas menores se encuentra respaldada por los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y por los registros efectuados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, evidenciándose concordancia entre la información presupuestal y financiera revisada.

De igual manera, se verificó la existencia de la Póliza Global de Manejo constituida para amparar los recursos administrados mediante las cajas menores, encontrándose vigente durante el período objeto de seguimiento y en concordancia con lo establecido en las resoluciones de constitución de las cajas menores.

Así mismo, la revisión de los extractos bancarios, conciliaciones, soportes de legalización, documentos de reembolso, registros efectuados en SIIF Nación y documentación correspondiente al cierre de la vigencia 2025 permitió evidenciar consistencia entre la información financiera y los documentos soporte aportados por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Respecto al cierre de las cajas menores correspondientes a la vigencia 2025, se verificó la existencia de los registros de reintegro y cierre efectuados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, así como la concordancia entre dichos registros, los extractos bancarios y la documentación soporte revisada.

Análisis de la Oficina de Control Interno

La revisión documental permitió evidenciar que la documentación presupuestal, financiera y contable aportada por la Subgerencia Administrativa y Financiera fue suficiente, organizada y consistente para soportar las operaciones relacionadas con la administración de las cajas menores durante el período objeto de seguimiento.

No se identificaron diferencias entre la información contenida en los registros del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, los extractos bancarios, las conciliaciones, los soportes de legalización, los documentos de reembolso y la documentación correspondiente al cierre de la vigencia 2025.

Así mismo, se constató que la constitución y funcionamiento de las cajas menores cuentan con soporte documental suficiente que permite garantizar la trazabilidad de las operaciones efectuadas.

6.6 Fortalecimiento institucional del sistema de control sobre las cajas menores.

Como parte del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno verificó las acciones adelantadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera para fortalecer el sistema de control asociado a la administración de las cajas menores. En la respuesta suministrada mediante memorando No. 20263013685 del 19 de junio de 2026, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó que se encuentra adelantando acciones orientadas a fortalecer la gestión de las cajas menores, entre las cuales se destacan la revisión y actualización del Procedimiento GRFIN-P-011 Gestión de Cajas Menores, la formalización del formato utilizado para documentar los arqueos, el levantamiento de la guía para la realización de arqueos y la actualización de los demás formatos asociados al proceso.

Así mismo, informó que estas actividades serán desarrolladas mediante mesas de trabajo entre las dependencias involucradas, con el propósito de documentar y formalizar los instrumentos necesarios para fortalecer el seguimiento y control de las cajas menores e incorporarlos al Sistema Integrado de Gestión a través del aplicativo DIAMANTE.

Análisis de la Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno considera positivo que la administración haya identificado la necesidad de fortalecer la documentación del proceso y se encuentre adelantando acciones orientadas a la actualización del procedimiento y a la formalización de las herramientas utilizadas para la gestión de las cajas menores.

No obstante, durante el período objeto de seguimiento dichas acciones se encontraban en etapa de formulación o desarrollo, razón por la cual no fue posible verificar su implementación ni evaluar su efectividad como mecanismos de control.

En consecuencia, las actividades informadas constituyen iniciativas de mejoramiento institucional cuyo impacto podrá ser objeto de verificación en futuros seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno.

7. SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Como resultado del seguimiento efectuado al funcionamiento de las cajas menores del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, correspondiente al período comprendido entre

el 10 de junio de 2025 y el 10 de junio de 2026, la Oficina de Control Interno presenta la siguiente síntesis del estado de los principales aspectos evaluados

Aspecto evaluado	Resultado del seguimiento	Estado
Constitución de las cajas menores	Conforme	✓
Designación de los responsables	Conforme	✓
Gestión documental y financiera	Conforme	✓
Marco Normativo Institucional	Oportunidad de fortalecimiento	⚠
Formalización de formatos	Oportunidad de fortalecimiento	⚠
Ejecución de arqueos	Oportunidad de Fortalecimiento	⚠

8. CONCLUSIONES

1. El seguimiento permitió evidenciar que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA dispone de un marco normativo y procedimental que regula la constitución, administración, ejecución, legalización y cierre de las cajas menores, estableciendo responsabilidades para el manejo de los recursos públicos y definiendo los principales lineamientos para su gestión.
2. La revisión documental evidenció que la constitución de las cajas menores, su soporte presupuestal, los registros efectuados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, las legalizaciones, los reembolsos, las conciliaciones bancarias, la póliza global de manejo y el cierre de la vigencia 2025 presentaron consistencia entre sí, sin identificarse diferencias que afectaran la trazabilidad de la información objeto del seguimiento.
3. Se identificaron oportunidades de fortalecimiento relacionadas con la armonización del marco documental institucional, toda vez que las disposiciones internas presentan diferencias respecto de la periodicidad para la realización de los arqueos, y el procedimiento vigente no desarrolla aspectos relacionados con la metodología, responsables, registros y documentación que debe soportar dicha actividad.
4. Se evidenció que la administración utiliza herramientas operativas para documentar actividades relacionadas con los arqueos y las conciliaciones; sin embargo, algunos de estos formatos no hacen parte del Sistema Integrado de Gestión, carecen de control documental y no se encuentran publicados en el aplicativo DIAMANTE, situación que limita la estandarización y trazabilidad documental del proceso.
5. Durante el período comprendido entre el 10 de junio de 2025 y el 10 de junio de 2026 no se evidenció la realización de arqueos a las cajas menores institucionales, razón por la cual no fue posible evaluar la efectividad de este mecanismo de control ni verificar los resultados derivados de su aplicación.
6. La Subgerencia Administrativa y Financiera informó que adelanta acciones orientadas al fortalecimiento del sistema de control de las cajas menores, entre ellas la actualización del Procedimiento GRFIN-P-011, la formalización del formato de arqueo y la elaboración de una guía para su ejecución. No obstante, al cierre del

presente seguimiento dichas acciones se encontraban en etapa de formulación o implementación, por lo que su efectividad deberá verificarse en futuros seguimientos.

7. En términos generales, el seguimiento permitió concluir que la gestión documental, presupuestal, financiera y contable asociada a las cajas menores presenta un adecuado nivel de organización y consistencia; sin embargo, resulta conveniente fortalecer la formalización y ejecución de los controles administrativos relacionados con los arqueos, con el propósito de incrementar la eficacia del sistema de control interno sobre este proceso.
8. El presente seguimiento permitió evidenciar que el principal reto para la administración de las cajas menores no radica en la existencia de un marco normativo o en la disponibilidad de soportes documentales para la gestión financiera, sino en la consolidación de un sistema de control plenamente armonizado entre la regulación interna, los procedimientos institucionales, las herramientas documentales y la ejecución efectiva de los controles previstos para el seguimiento de las cajas menores.

9. RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados obtenidos durante el presente seguimiento y con el propósito de fortalecer el sistema de control asociado a la administración de las cajas menores del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, la Oficina de Control Interno formula las siguientes recomendaciones:

1. **Armonizar la regulación interna relacionada con la realización de arqueos a las cajas menores**, revisando la coherencia entre las disposiciones contenidas en la Resolución No. 00017943 de 2019 y el Procedimiento GRFIN-P-011 Gestión de Cajas Menores, de manera que la periodicidad, las responsabilidades y los lineamientos para la ejecución de dichos controles sean consistentes entre los diferentes documentos institucionales.
2. **Actualizar el Procedimiento GRFIN-P-011 Gestión de Cajas Menores**, incorporando de manera expresa la metodología para la realización de los arqueos, el cargo o dependencia responsable de ejecutarlos, las actividades que deben desarrollarse durante su práctica, la evidencia documental que debe conservarse y los mecanismos de seguimiento a los resultados obtenidos.
3. **Formalizar dentro del Sistema Integrado de Gestión los formatos utilizados para la realización de arqueos y conciliaciones**, asignándoles código documental, control de versiones y aprobación institucional, garantizando su publicación y disponibilidad en el aplicativo DIAMANTE para consulta y aplicación por parte de los servidores responsables.
4. **Revisar y actualizar la documentación asociada al Procedimiento GF-GC-P-004 Conciliaciones Contables**, verificando la disponibilidad y vigencia de los formatos referenciados en dicho procedimiento, con el fin de asegurar la correspondencia entre la documentación publicada en el Sistema Integrado de Gestión y los instrumentos efectivamente utilizados por la administración.
5. **Implementar y documentar un programa periódico para la realización de arqueos a las cajas menores**, que permita evidenciar su ejecución mediante

cronogramas, actas, formatos diligenciados, informes y demás soportes necesarios para demostrar la aplicación efectiva de este mecanismo de control.

6. **Definir expresamente el servidor o cargo responsable de la ejecución de los arqueos**, cuando dicha responsabilidad recaiga en un grupo de trabajo, con el propósito de fortalecer la asignación de responsabilidades, la trazabilidad de las actuaciones y el seguimiento al cumplimiento de esta actividad.
7. **Dar continuidad a las acciones de fortalecimiento informadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera**, relacionadas con la actualización del procedimiento, la elaboración de la guía para la realización de arqueos y la formalización de los formatos asociados a la administración de las cajas menores, procurando que estas iniciativas culminen con su incorporación al Sistema Integrado de Gestión y su aplicación efectiva en la operación institucional.
8. **Mantener las buenas prácticas evidenciadas durante el presente seguimiento** respecto de la organización documental, la consistencia de los registros presupuestales, financieros y contables, así como la trazabilidad de la información que soporta la constitución, administración, legalización y cierre de las cajas menores, con el fin de preservar la confiabilidad de la información y facilitar futuras actividades de seguimiento y evaluación.

La Oficina de Control Interno reconoce la disposición de la Subgerencia Administrativa y Financiera para suministrar la información requerida durante el desarrollo del presente seguimiento y destaca la organización y consistencia de la documentación aportada, lo cual permitió efectuar la evaluación sin limitaciones en su alcance. Las oportunidades de fortalecimiento identificadas no desvirtúan los avances observados en la gestión de las cajas menores; por el contrario, constituyen elementos orientados a consolidar un sistema de control cada vez más sólido, estandarizado y articulado con el Sistema Integrado de Gestión, favoreciendo la transparencia, la trazabilidad y la adecuada administración de los recursos públicos.



SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE
Jefe Oficina de Control Interno

Revisó y Aprobó: Sandra Piedad Riaño Bustamante
Elaboró: María Angélica Jurado Peña / Oficina de Control Interno
Fecha: 26/06/2026